

FWD: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Carlos Amaya <ceabcorp@gmail.com>

Mié 03/03/2021 16:30

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CON. DDA. Bogota 84.pdf;

Ciudad de Popayán (Cauca) - Colombia.

DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS "COONALRECAUDOS"

DEMANDANTE: RODRIGO LOPEZ QUILINDO.

RADICADO: 2018-409

Cordial saludos.

El presente togado, CARLOS ESTEBAN AMAYA, actuando en mi calidad de Procurador judicial del señor RODRIGO LOPEZ QUILINDO, me permito remitir al despacho la Contestación de la demanda y proposiciones de excepciones, del proceso con radicado No.: 2018-409, el cual se ventila en su despacho.

Muchas gracias por la atención prestada

(11)

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL EMPEDRADO

P.J. N° 2499-2002

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El presidente de la JAC, hace constar que el señor Rodríguez López
Quilindo con C.C10540316 oriundo de Popayán. Vive en la
calle12# 5-72 Barrio el Empedrado Hace 7 Años

Se expide a los 14 días del mes de Agosto 2020



Jesús Alfonso Muñoz F.

Presidente:

CC 16.683.319



COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS
COONALRECAUDO
NIT. 830.058.952-0

SOLICITUD DE CRÉDITO

Solicitud Librería Folio No. **95752**
Pagara Librería No. **215008**
Creditefactura SENO

Oficina: **Popayan** No. Cédula Recaud: **10630204** Fecha: **30/12/08-25** Lugar de expedición: **Popayan**
INFORMACIÓN SOLICITANTE
No. Documento Identificación solicitante: **10340376** Tipo de Documento: **Cédula** Lugar de Expedición: **Popayan** Fecha de Expedición: **1979 12 09** Fecha de Vigencia: **1961 11 12** Ciudad: **Popayan**
Primer Apellido (como está en la cédula): **Jopez** Segundo Apellido (como está en la cédula): **Quilindo** Primer Nombre (como está en la cédula): **Rodrigo** Segundo Nombre (como está en la cédula): **Enriqueado** Departamento: **Caucá**
Dirección: **Calle 12 # 5-72** Barrio: **Centro** Ciudad: **Popayan** Estado: **Caucá**
Sector: **Fondo Territorial DE Pensiones** Barrio: **Centro** Ciudad: **Popayan** Departamento: **Caucá**
Entidad: **Municipio de Popayan** Teléfono: **310 3078649** País: **Popayan** Departamento: **Caucá**
Prestación de servicios: **Pensionado** Fecha de ingreso: **NOV 1 1901** Antigüedad: **11 años** Ocupación: **Pensionado**
Cargo (de acuerdo con la ley): **Pensionado** Cargo actual: **11 años** Excepción: **Secundaria**
Vigencia Laboral: ☒ Vigencia: ☒ Actividad económica: ☒ Actividad: **SI** ☐ **NO** ☒ Ocupación: **Secundaria**
Sexo: **Masculino** Fecha de nacimiento: **2** Actividad económica: **SI** ☐ **NO** ☒ Ocupación: **Secundaria**
Ejercicio: **Masculino** Fecha de nacimiento: **2** Actividad económica: **SI** ☐ **NO** ☒ Ocupación: **Secundaria**

Forma de pago: ☐ Dinero ☒ Una vez ☐ Dinero ☐ Dinero ☐ Dinero
No. Cédula Recaud: **86807978758** Tipo de Documento: **Cédula** Lugar de Expedición: **Popayan**
Fecha de expedición: **30/12/08-25** Fecha de Vigencia: **1961 11 12** Ciudad: **Popayan**
Primer Apellido (como está en la cédula): **Jopez** Segundo Apellido (como está en la cédula): **Quilindo** Primer Nombre (como está en la cédula): **Rodrigo** Segundo Nombre (como está en la cédula): **Enriqueado** Departamento: **Caucá**

REFERENCIAS DEL SOLICITANTE
Familiar 1: Nombre y Apellido: **Arbey Jopez Quilindo** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Calle 80 # 18-55** Barrio: **Centro** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **310 256 06 36**
Familiar 2: Nombre y Apellido: **Rosalba Quilindo** Parentesco: **Hermana**
Dirección: **Calle 36 # 1-133** Barrio: **Alto Cauca** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **313 42 39**
Familiar 3: Nombre y Apellido: **Evelio Mosquera Jopez** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Calle 14 # 1-06** Barrio: **Florencia** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **311 300 88 30**
Familiar 4: Nombre y Apellido: **Alexander Papamija** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Carrera 11 # 52 # 70** Barrio: **Alto Cauca** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **312 868 00 55**
Comercial: Razon social: **Independiente** Barrio: **Alto Cauca** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **312 868 00 55**

INFORMACIÓN COORDINAR
Tipo de Documento: **Segunda Admisión (como está en la cédula)** Lugar de Expedición: **Popayan** Fecha de Expedición: **30/12/08-25** Sistema: **Popayan**
Primer Apellido (como está en la cédula): **Jopez** Segundo Apellido (como está en la cédula): **Quilindo** Primer Nombre (como está en la cédula): **Rodrigo** Segundo Nombre (como está en la cédula): **Enriqueado** Departamento: **Caucá**
Barrio: **Centro** Ciudad: **Popayan** Estado: **Caucá** País: **Popayan** Departamento: **Caucá**
Cargo (de acuerdo con la ley): **Pensionado** Cargo actual: **11 años** Excepción: **Secundaria**
Vigencia Laboral: ☒ Vigencia: ☒ Actividad económica: ☒ Actividad: **SI** ☐ **NO** ☒ Ocupación: **Secundaria**
Fecha de nacimiento: **2** Actividad económica: **SI** ☐ **NO** ☒ Ocupación: **Secundaria**

REFERENCIAS DEL SOLICITANTE
Familiar 1: Nombre y Apellido: **Arbey Jopez Quilindo** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Calle 80 # 18-55** Barrio: **Centro** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **310 256 06 36**
Familiar 2: Nombre y Apellido: **Rosalba Quilindo** Parentesco: **Hermana**
Dirección: **Calle 36 # 1-133** Barrio: **Alto Cauca** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **313 42 39**
Familiar 3: Nombre y Apellido: **Evelio Mosquera Jopez** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Calle 14 # 1-06** Barrio: **Florencia** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **311 300 88 30**
Familiar 4: Nombre y Apellido: **Alexander Papamija** Parentesco: **Hermano**
Dirección: **Carrera 11 # 52 # 70** Barrio: **Alto Cauca** Ciudad: **Popayan** Teléfono: **312 868 00 55**

13

TRANSACCIONES EN MONEDA NACIONAL

Certifico que he leído y he comprendido los términos y condiciones de este documento.

En caso afirmativo, marque:

Banco	No. de cuenta	País y Ciudad	Monto Operación	Motivo

Tipo de transacción: ☐ Depósito ☐ Giro ☐ Préstamo a B/C ☐ Retiro ☐ Transferencia ☐ Otro, ¿cuál?

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO				
Descripción	Código	Valor	Moneda	Cantidad

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo Rodrigo López Quiroga identificado con C.C. No. 10.540.316 de manera voluntaria y dando fe de que todo lo consignado aquí es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos: para lo cual manifiesto que los recursos son provenientes y serán destinados a **ACTIVIDADES LICITAS**, esto con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 222 de 2007 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Ley 190 de 1995, Ley 526 de 1999 y demás normas concordantes, así mismo declaro bajo juramento:

- Que los recursos entregados para pagar esta operación provienen de salario y/o pensión.
- Que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal Colombiano o cualquier otra norma que los modifique o adicione.
- No efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Excmo. a: Constatando, en toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere suministrado o proporcionado en este documento o adjunto a ésta.
- Autorizo a: Constatando, para cancelar la relación comercial en caso de inacción en cualquier uno de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo expresamente e irrevocablemente, con carácter permanente y mientras subsista alguna relación comercial o obligación resuelta a favor de Comercial a quien represente sus derechos o estente en el futuro la calidad de acreedor y/o a Comercial de acuerdo con los convenios existentes para que con fines estadísticos de información comercial y de evaluación de riesgo, en la realización de negocio a financiar y de operaciones activas de crédito, reporte, presente, solicite, consulte o divulgue a las centrales de riesgo establecidas en el país, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o cualquier otra institución sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, toda la relativa a la generación, modificación y extinción de las obligaciones a mi cargo por cualquier medio legal y después de ello durante el plazo máximo que para el efecto autoriza la ley o la jurisprudencia.

LEY 79 DE 1983

Artículo 10. Las cooperativas prestarán preferencialmente sus servicios al personal asociado, sin embargo de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado.

Artículo 142. Toda persona, empresa o entidad pública o privada estará obligada a deducir y retenir de cualquier cantidad que haya de pagar a sus trabajadores o pensionados, las sumas que estos adeuden a la Cooperativa y que la obligación consista en libranza, títulos valores o cualquier otro documento suscrito por el deudor, quien para el efecto deberá dar su consentimiento previo.

Parágrafo. Las personas, empresa o entidades obligadas a retener deben entregar las sumas retenidas a la cooperativa, simultáneamente con el pago que hace el trabajador o pensionado. Si por culpa no lo hicieron, serán responsables ante la Cooperativa de su omisión y quedarán solidariamente deudoras ante ésta de las sumas dejadas de retener o pagar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor.

Artículo 143. Para los efectos del artículo anterior, prestara mérito ejecutivo la relación de asociados deudores, con la prueba de haber sido entregada para el descuento con antelación de por lo menos 10 días hábiles.

Artículo 144. Las deducciones a favor de la Cooperativa tendrán preferencia sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las judiciales por alimentos.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 156. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% a favor de Cooperativas legalmente autorizadas o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del código civil.

Artículo 344. 1. Son inembargables las prestaciones sociales, cualquiera que sea su cuantía. 2. Excepcionalmente de lo dispuesto en el inciso anterior los créditos a favor de las Cooperativas legalmente autorizadas y los provenientes de las pensiones alimenticias a que se refieren los artículos 411 y concordantes del código civil, pero el monto del embargo o retención no puede exceder el 50% del valor de la prestación respectiva.

OTRAS DECLARACIONES

* Manifiesto que previamente conocí y acepte las condiciones del crédito otorgado por la Cooperativa, que a través de la Cooperativa estoy tomando los servicios de Asistencia Hogar, Asesoría Jurídica Plan Doctor legal, Servicio Plan Básico de Salud, por lo tanto la obligación para con la cooperativa comprende: capital, intereses corrientes, cuota de afiliación, aportes sociales, seguro de vida, estudio de crédito, Servicio Asistencia Hogar y/o Servicio Plan Doctor Legal y/o Servicio Plan Básico de Salud. Así mismo manifiesto que conozco el cubrimiento de este y demás servicios y productos que están especificados en el contrato suscrito entre la Cooperativa y las sociedades prestadoras de los servicios. Autorizo para que el desembolso respectivo se realice por cuenta del suscrito a favor de los comercializadores de los bienes y servicios financiados.

* De otra parte autorizo a Comercial para acceder a mi historia clínica, aun después de mi fallecimiento y a todos los datos que en ella se registren o lleguen a registrarse. Esta autorización comprende igualmente la posibilidad de obtener copia de la historia clínica.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR NÓMINA

Yo (nosotros) Rodrigo López Quiroga autorizo (amos) a la Cooperativa para descontar de mi (nuestro) salario y/o pensión la suma de \$ en cuotas mensuales a favor de . En caso de retiro por cualquier causa autorizo para que el saldo residual de la obligación sea descontado de mis (nuestras) prestaciones sociales.

En constancia de haber leído entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento a los del mes de del año en la ciudad de .

Firma: <u>Rodrigo López Q</u>	Firma: <u> </u>	Firma: <u> </u>
Firma Duplicat: C.C. No. <u>10540316</u>	Firma: <u> </u>	Firma: <u> </u>
Firma: <u> </u>	Firma: <u> </u>	Firma: <u> </u>
Firma Codirector: C.C. No. <u> </u>	Firma: <u> </u>	Firma: <u> </u>

Espacio de uso exclusivo de la Cooperativa

CONFIRMACIÓN DATOS

Confirma	Cargo	Observaciones	Firma

Espacio de uso exclusivo para verificación



COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS

COONALRECAUDO

NIT. 830.068.952-0

PAGARE LIBRANZA No.

215068

SOLICITUD LIBRANZA INTERNO No.

Solicitud No. 95752

PAGARE

Ciudad BOGOTÁ D.C. Fecha 13/09/2012 Valor \$ 17.258.760 Yo(Nosotros) LOPEZ QUILINDO RODRIGO YMayor(es) de edad, identificado(s) con Cedula de Ciudadanía No. 10540316 en pleno uso demi (nuestra) capacidad, psíquica y mental, apto (a) para negociar y contraer obligaciones, ACEPTO(AMOS) Y PAGARE(MOS) solidaria e incondicionalmente a la orden de la Cooperativa Nacional de Recaudos, con domicilio en Bogotá y radio de acción en todo el territorio nacional la suma de: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA(\$ 17.258.760) M/cte., la cual será cancelada en la ciudad de Bogotá, en el domicilio social de COONALRECAUDO, o donde ésta indique en 60 cuotas mensuales de \$ \$287.646 o quincenales de \$ cada una a partir de Durante el plazo me (nos) obligo (amos) a pagar intereses sobre el capital adeudado a una tasa del % efectiva anual.

En caso de mora, La Cooperativa Nacional de Recaudos COONALRECAUDO, podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: I) Cuando EL DEUDOR incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, II) Si el deudor (es) es (son) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, III) por muerte de el deudor (es), IV) Cuando el deudor (es) se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores, V) si la garantía otorgada es perseguida judicialmente o sufre desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, VI) Haber suministrado información inexacta en la documentación presentada a la Cooperativa. Autorizo a la Cooperativa, para sin perjuicio de las acciones legales del acreedor, en caso de mora pagaré(mos) el interés moratorio a la tasa máxima legal permitida que establece la Superfinanciera. En caso de acudir a la vía jurídica, serán a cargo de los suscritos, los gastos y costas que ocasionare la cobranza, así como los honorarios profesionales de abogado y costas del proceso.

Para garantizar el cumplimiento de la anterior obligación en la forma y plazos pactados me(nos) acojo(emos) a lo estipulado en la Legislación Cooperativa Vigente aprobada mediante la ley 79 del 23 de Diciembre de 1989 y en concordancia con el código Sustantivo del Trabajo en igual forma autorizo(amos) al señor pagador o tesorero de ALC. MPAL. POPAYAN (PENS) para descontar de mi (nuestro) sueldo y/o pensión la suma por valor del crédito mencionado en el pagaré. En caso de retro por cualquier causa autorizo para que el saldo insoluto de la obligación sea descontado de mi (nuestras) prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, bonificaciones, sueldos y/o comisiones.

Expresamente declaro (amos) excusado el protesto y la presentación para el pago de este pagare para los efectos de los artículos 619 y s.s. del Código de Comercio y me(nos) allano (o) (amos) a cualquier impedimento que pueda serlo conforme al artículo 93 del C.P.C.

Acepto(amos) este pagare, que se asimila a la letra de cambio para todos los aspectos legales y ratifico (amos) la autorización de descuento contraída en el presente documento, así como cualquier cesión, traspaso o endoso de este título valor que hiciera al acreedor.

Este pagare constituye un título valor de conformidad con lo establecido en los artículos 619 y s.s. 709, 710 y 711 del Código del Comercio razón por la cual es negociable.

En el evento que el(los) deudor(es) ejerza(n) la facultad de prepagar la obligación contenida en este título, La Cooperativa Nacional de Recaudos COONALRECAUDO, podrá exigir a título de sanción un dos por ciento (2%) del capital prepagado, incluyendo los valores correspondientes a estudio de crédito e intereses causados sobre el valor de la deuda y cuota de afiliación.

Autorizo(amos) expresamente a COONALRECAUDO, para que en el evento en que la pagaduría reporte insuficiencia salarial para el pago de la obligación, ésta establezca un plazo mayor para el pago de la deuda y consiguientemente, se reliquide el valor de las cuotas a pagar.

Para efectos del seguro de vida deudores manifiesto (amos) que mi (nuestros) estado actual de salud es normal, no padezco (padecemos) ni he (hemos) padecido enfermedades de algún tipo ni lesiones de consideración que requiera tratamiento médico-quirúrgico.

Firma Deudor

Firma Acreditado

Firma Endosante

Firma

REFERENCIACIÓN		CODIGO: FOR COM-003																		
		Vigencia: 26/07/10																		
		Versión:																		
		Página: de 1																		
Fecha: 27/05/12	No Libranza: 210068																			
Nombre del Referenciador: Alfonso A. Diaz	Cargo: Gerente																			
REFERENCIACIÓN DEL TITULAR																				
Nombre del Titular: Rodrigo Lopez Quiroga	Celular: 3103078649																			
Teléfono fijo:																				
1. Buenos días / Buenas tardes Sr. (a) _____, mi nombre es _____, soy representante de la Cooperativa de CREDITO, el motivo de la llamada es confirmar los datos que tiene en su solicitud de crédito.																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PREGUNTAS</th> <th>RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. Me confirma que tiene lugar: fecha de nacimiento y número de su cédula?</td> <td>01/10/40 + 16 Pedernales</td> </tr> <tr> <td>3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?</td> <td>C11 12 + 5 72 Empedrado</td> </tr> <tr> <td>4. Vive en casa propia, familiar y arrendada?</td> <td>Propia Familiar ☒ Arrendada</td> </tr> <tr> <td>5. Cuanto fue el valor que solicitó?</td> <td>3 000 000</td> </tr> <tr> <td>6. A cuánto quiere?</td> <td>60 meses</td> </tr> <tr> <td>7. Cuanto tiempo lleva trabajando?</td> <td>11 años</td> </tr> <tr> <td>8. Me confirma el número de cuenta y el banco?</td> <td>868-01978738 Banco Omba</td> </tr> <tr> <td>9. La otra cuenta corriente o de ahorro?</td> <td>Ninguna</td> </tr> </tbody> </table>			PREGUNTAS	RESPUESTA	2. Me confirma que tiene lugar: fecha de nacimiento y número de su cédula?	01/10/40 + 16 Pedernales	3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 12 + 5 72 Empedrado	4. Vive en casa propia, familiar y arrendada?	Propia Familiar ☒ Arrendada	5. Cuanto fue el valor que solicitó?	3 000 000	6. A cuánto quiere?	60 meses	7. Cuanto tiempo lleva trabajando?	11 años	8. Me confirma el número de cuenta y el banco?	868-01978738 Banco Omba	9. La otra cuenta corriente o de ahorro?	Ninguna
PREGUNTAS	RESPUESTA																			
2. Me confirma que tiene lugar: fecha de nacimiento y número de su cédula?	01/10/40 + 16 Pedernales																			
3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 12 + 5 72 Empedrado																			
4. Vive en casa propia, familiar y arrendada?	Propia Familiar ☒ Arrendada																			
5. Cuanto fue el valor que solicitó?	3 000 000																			
6. A cuánto quiere?	60 meses																			
7. Cuanto tiempo lleva trabajando?	11 años																			
8. Me confirma el número de cuenta y el banco?	868-01978738 Banco Omba																			
9. La otra cuenta corriente o de ahorro?	Ninguna																			
10. Si el titular pregunta por el crédito: Sr. (a) _____, le recuerdo que el monto del crédito y depositar los documentos no tienen costo, por tal motivo usted no está obligada a entregar dinero al prestar y a la oferta por estos conceptos. Muchas gracias por su colaboración, que tenga buen día (tarde).																				
Si el titular pregunta por el crédito: Sr. (a) _____, le recuerdo que estoy confirmando los datos de la solicitud de crédito. Para saber si la oferta actual fue oportuna en las condiciones pactadas, el interesado debe llamar a su asesor y a la sucursal de su zona.																				
REFERENCIACIÓN FAMILIAR																				
Nombre de la referencia familiar: Andy Lopez Quiroga	Celular: 3102560636																			
Teléfono fijo:																				
1. Buenos días / Buenas tardes Sr. (a) _____, mi nombre es _____, soy representante de la Cooperativa CREDITO, el motivo de la llamada es confirmar los datos del Sr. (a) _____ para la vinculación a nuestra cooperativa y la relación a usted como referencia familiar.																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PREGUNTAS</th> <th>RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. Que parentesco tienen?</td> <td>Hermano</td> </tr> <tr> <td>3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?</td> <td>C11 20 + 18 35 Esmeralda</td> </tr> <tr> <td>4. Sr. (a) _____ que conoce del Sr. (a) _____, donde trabaja, antigüedad, cargo?</td> <td>Reensionado</td> </tr> <tr> <td>5. Sr. (a) _____ que concepto tiene del Sr. (a) _____ en cuanto a responsabilidad y cumplimiento?</td> <td>Responsable</td> </tr> <tr> <td>6. Muchas gracias por su colaboración, que tenga buen día.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			PREGUNTAS	RESPUESTA	2. Que parentesco tienen?	Hermano	3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 20 + 18 35 Esmeralda	4. Sr. (a) _____ que conoce del Sr. (a) _____, donde trabaja, antigüedad, cargo?	Reensionado	5. Sr. (a) _____ que concepto tiene del Sr. (a) _____ en cuanto a responsabilidad y cumplimiento?	Responsable	6. Muchas gracias por su colaboración, que tenga buen día.							
PREGUNTAS	RESPUESTA																			
2. Que parentesco tienen?	Hermano																			
3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 20 + 18 35 Esmeralda																			
4. Sr. (a) _____ que conoce del Sr. (a) _____, donde trabaja, antigüedad, cargo?	Reensionado																			
5. Sr. (a) _____ que concepto tiene del Sr. (a) _____ en cuanto a responsabilidad y cumplimiento?	Responsable																			
6. Muchas gracias por su colaboración, que tenga buen día.																				
Si la referencia pregunta por el motivo de la llamada: Sr. (a) _____, estamos solicitando los datos del Sr. (a) _____ para su vinculación a nuestra Cooperativa, muchas gracias Sr. (a) que tenga buen día (tarde).																				
REFERENCIACIÓN PERSONAL																				
Nombre de la referencia personal: Evelio Mosquera	Celular: 3113008830																			
Teléfono fijo:																				
1. Buenos días / Buenas tardes Sr. (a) _____, mi nombre es _____, soy representante de la Cooperativa CREDITO, el motivo de la llamada es confirmar los datos del Sr. (a) _____ para la vinculación a nuestra cooperativa y la relación a usted como referencia personal.																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PREGUNTAS</th> <th>RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. Que parentesco tienen?</td> <td>Amigo</td> </tr> <tr> <td>3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?</td> <td>C11 14 + 1-06 Florencia</td> </tr> <tr> <td>4. Me confirma la dirección de la residencia, barrio y ciudad del solicitante?</td> <td>Empedrado</td> </tr> <tr> <td>5. Sr. (a) _____ hace cuánto tiempo conoce al Sr. (a) _____?</td> <td>Varios años</td> </tr> </tbody> </table>			PREGUNTAS	RESPUESTA	2. Que parentesco tienen?	Amigo	3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 14 + 1-06 Florencia	4. Me confirma la dirección de la residencia, barrio y ciudad del solicitante?	Empedrado	5. Sr. (a) _____ hace cuánto tiempo conoce al Sr. (a) _____?	Varios años								
PREGUNTAS	RESPUESTA																			
2. Que parentesco tienen?	Amigo																			
3. Me confirma la dirección de su residencia, barrio y ciudad?	C11 14 + 1-06 Florencia																			
4. Me confirma la dirección de la residencia, barrio y ciudad del solicitante?	Empedrado																			
5. Sr. (a) _____ hace cuánto tiempo conoce al Sr. (a) _____?	Varios años																			

SEÑORES:

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D. C. (TRANSITORIO).

E. S. D.

PROCESO: 11001-40-03-084-2018-00409-00

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS "CONALRECAUDOS" - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.
DEMANDADO:	RODRIGO LOPEZ QUILINDO

CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA, igualmente Nacional Colombiano, ciudadano Mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Popayán (**Cauca**) – Colombia. Identificado con Cedula de Ciudadanía No.: **1.061.776.352** expedida en el Municipio de Popayán (**Cauca**), Profesional del Derecho, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 330.958 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del Señor **RODRIGO LOPEZ QUILINDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.540.316 de Popayán (**Cauca**), actuando en los términos del poder a mi conferido, por medio del presente escrito comedidamente procedo a contestar la demanda, así como también a proponer excepciones de fondo estando dentro del término legal:

CAPITULO I

CONTESTACION DE LA DEMANDA

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1.- AL HECHO PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO en virtud que mi poderdante se constituyó deudor mediante el pagare No. 215068 con la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, por el **VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, y no por un valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.258.760.00)**, toda vez que el valor que aparece consignado en el título valor, objeto de este proceso, fue llenado de manera abusiva por la parte demandante, por un valor mucho mayor al valor real que se le prestó a mi poderdante a través del contrato de mutuo, sin consentimiento, ni autorización expresa de él. De conformidad con lo anterior es evidente que se configura un **LLENO ABUSIVO DEL TITULO EJECUTIVO**.

2. AL HECHO SEGUNDO: Es cierto parcialmente, el señor **RODRIGO LOPEZ QUILINDO** acepto el pagare **No 215068** el día **13 de septiembre del 2012** a favor de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**

y se comprometió a pagar 60 cuotas cada una por el valor de \$ 287.646, obligación que **TERMINARÍA DE CANCELAR EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

3. AL HECHO TERCERO: Es cierto, ya que mi poderdante ha realizado pagos parciales, en tanto que la pagaduría de **ALCALDIA DE POPAYAN** era la que realizaba descuentos mensualmente de la pensión de mi poderdante.

4. AL HECHO CUARTO. No es cierto, porque de manera abusiva insisto, la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, diligenció los espacios en blanco del título valor pagare No **215068**, por un valor superior a lo que en realidad se le prestó a mi poderdante. El valor consignado en el pagare fue por el valor de **(\$17.258.760.00)**, cuando en realidad mi poderdante solicito y se le desembolsó el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, suma que si acepto, lo que no se entiende es en que se basa la parte demandante para diligenciar el pagare en blanco además no determina tal como lo estipula carta de instrucciones numeral 7: **La fecha de vencimiento del pagare será aquella en que se presente el incumplimiento de la obligación.**

5. AL HECHO QUINTO: Ni lo afirmo ni lo niego, deberá probarse teniendo en cuenta la subsanación realizada por el apoderado de la parte demandante y la carta de instrucciones se encuentra basada en el pagare No **215068** que firmo mi poderdante, es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, y no por el valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.258.760.00)**, además con fecha de creación **13 de septiembre del 2012 y vencimiento el 12 de septiembre del 2017.**

6. AL HECHO SEXTO: Debe advertir este togado a su despacho que la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, empezó el proceso de intervención desde el año 2013 que para los usuarios como a las pagadurías fue completamente dispendioso la comunicación con la hoy intervenida-

7. AL HECHO SEPTIMO: Completamente falso téngase presente que esto nunca fue informado a mi poderdante más aún existe el documento de referenciación con el mismo número del pagare No. 215068 de fecha 27/08/2012 donde la Señora Mónica Díaz en su calidad de gerente de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, en el cual confirman los datos directamente a mi poderdante y en ninguna parte queda establecido que fueron pactados intereses de mora del 31.29 anual, además la Cooperativa envió copia de este pagare a la nómina de pensionados de la Alcaldía Municipal de Popayán y en este no aparece el lleno de los intereses tanto corrientes como de mora. Además a simple vista se observa que el lleno del pagare No. 215068 fue realizado en dos eventos diferente.

8. AL HECHO OCTAVO: No es cierto, porque de manera abusiva insisto, la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, diligenció los espacios en blanco del título valor pagare No **215068**, por un valor superior a lo que en realidad se le prestó a mi poderdante. El valor consignado por parte de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION** en el pagare fue por el valor de **(\$17.258.760.00)**, cuando en realidad mi poderdante solicito y se le desembolsó el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, fue llenado de manera abusiva por la parte demandante, por un valor mucho mayor al valor real que se le prestó a mi poderdante a través del contrato de mutuo, sin consentimiento, ni autorización expresa de él. De conformidad con lo anterior es evidente que se configura un **LLENO ABUSIVO DEL TITULO EJECUTIVO**.

CAPITULO II

A LAS PRETENSIONES

ME OPONGO. En el encabezado del acápite de pretensiones, la parte demandante solicita al Despacho se libre mandamiento de pago ejecutivo de pago de un total de tres conceptos, a lo que el suscrito apoderado debe decir que se opondrá frente a todas, por lo que se manifestara sobre cada uno de los puntos, así:

1. FRENTE A LA PRETENSIÓN No 1. Me opongo

El apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, *por el valor contenido en EL PAGARE COBRANDO EL SALDO DE CAPITAL INSOLUTO DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 16.971.114) a la fecha de presentación de la demanda*, por lo que me veo obligado a exponerle al Despacho que la acción cambiaria para el cobro de dicha suma de dinero se encuentra prescrita en virtud que el Pagare libranza No. 215068 fue creado entre las partes el 13 de Septiembre del 2012 para ser pagadero en **60** cuotas mensuales cada una por el valor de **\$ 287.646**, es decir que su fecha de vencimiento era el **12 de septiembre del año 2017**, por lo que el suscrito apoderado debe oponerse a esa pretensión enumerada por el demandante.

2. FRENTE A LA PRETENSIÓN No 2 Me opongo

El apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo a favor **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, *de los correspondiente intereses moratorios a la máxima tasa legal mensual establecida por la Superintendencia Bancaria desde el*

10 Mayo del 2018 y hasta cuando se efectúe el pago de la obligación, por lo que me veo obligado a exponerle al Despacho que la acción cambiaria para el cobro de los intereses moratorios de dinero se encuentra prescrita en virtud que la fecha de vencimiento era el **12 de septiembre del año 2017**, por lo que el suscrito apoderado debe oponerse a esa pretensión enumerada por el demandante como número 2.

3. FRENTE A LA PRETENSIÓN No 3 Me opongo

Me opongo a la pretensión de la demandante donde solicito que se condenara a mi defendido al pago de costas y agencias en Derecho.

CAPITULO III

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

ME OPONGO EXPRESAMENTE por no tener aplicación a este caso en concreto.

CAPITULO V

EXCEPCIONES DE MERITO

Con fundamento lo anteriormente expuesto, con todo respeto solicito a su señoría declarar probadas las siguientes excepciones de fondo o de mérito:

1. EXCEPCIÓN DE MERITO DE PRESCRIPCIÓN:

Me permito presentar ante el Juzgado la justificación de la excepción de **PRESCRIPCIÓN**, que se funda en el Numeral 10 del artículo 784 del Código de Comercio, que establece las excepciones que pueden proponerse contra la Acción cambiaria. La excepción se expone a continuación:

FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN:

1.-1.- El Pagare libranza No. 215068 fue creado entre las partes el 13 de Septiembre del 2012 para ser pagadero en **60** cuotas mensuales cada una por el valor de **\$ 287.646**, es decir que su fecha de vencimiento era el 12 de septiembre del año 2017

1.2.- El apoderado de la parte demandante promovió en contra de mi poderdante, el proceso ejecutivo singular de la referencia el 10 de Mayo del año 2018, el cual fue asignado al **JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

1.3.- La **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION** mediante mandatario judicial, persigue mediante el presente **PROCESO EJECUTIVO**

SINGULAR el cobro de **DOS CONCEPTOS** sin determinar la fecha exacta de vencimiento del pagare más sus intereses moratorios aduciendo el derecho literal incorporado en el pagare original aportado al Despacho Y determinando que es a partir de la fecha de presentación de la demanda.

1.4.- Como consecuencia de lo anterior, **EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)** su Honorable Despacho, libro mandamiento de pago en contra de mi poderdante, por **DOS CONCEPTOS** correspondientes a la supuesta obligación dineraria incorporada en el pagare así como los interés de mora.

1.5.- debe observarse que a pesar de que el Auto por medio del cual se libró mandamiento Ejecutivo de Pago es del **VEINTICINCO (25) de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)**, a mi poderdante no se le notifico de la demanda dentro del término de un año como lo estipula el artículo 94 del Código General del Proceso.

De manera comedida y muy respetuosa, se le pone de presente al Juzgado el Artículo 94 del Código General del Proceso, cual reza:

*La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo **se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante.** Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.*

Teniendo en cuenta estas normas se evidencia que paso más de un año para su notificación y así evitar que empezaran a correr de nuevo los términos de la prescripción cambiaria y por lo tanto, es evidente que la prescripción opera en los dos conceptos solicitados.

1.6.- De la anterior lectura se entiende que el demandante-ejecutante solo contaba con un año desde el día siguiente a la fecha en que se libró el mandamiento ejecutivo de pago, es decir desde el 26 de Junio de 2018, esto es para **NOTIFICAR** a mi poderdante de dicha providencia bajo la interrupción del término de prescripción.

Así las cosas, bajo la interrupción del término de prescripción, el demandante-ejecutante **contaba con un año**, para notificar a mi prohijado sin que empezaran a correr de nuevo los términos de la prescripción de la acción cambiaria.

1.7.- En virtud de lo expuesto, se entiende que a mi poderdante no se le notifico el Auto que Libró el Mandamiento de pago con posterioridad al año con el que el demandante o ejecutante contaba para notificarle bajo la interrupción de los términos de la prescripción de la acción cambiaria, dejando constancia que el día 17 de Febrero del 2021 fue notificado por conducta concluyente de conformidad con el poder otorgado a este togado.

Más aun debo dejar constancia que una vez revisado el expediente se observan todas las irregularidades en las veces que el apoderado de la parte demandante pretendió supuestamente notificar a mi poderdante a través de direcciones que no correspondían al mismo, así mismo envió notificaciones a la Alcaldía Municipal de Popayán Cauca lugar que es solo la pagaduría de mi poderdante mas no su sitio de trabajo porque este lleva pensionado más o menos 19 años , además bajo la gravedad de juramento la parte demandante manifestó no conocer donde localizar a mi poderdante situación que este togado debe desvirtuar ya que existe la respectiva solicitud de crédito así como el documento de referencia ion los cuales anexo donde claramente esta consignada la dirección de residencia de mi poderdante la cual es la misma a la fecha y como claramente puede verse es la misma que el juzgado advirtió en la carta de instrucciones y exhorto al demandante a notificar a mi poderdante a la dirección Calle 12- número 5-72 de la Ciudad de Popayán con el agravante que a folio subsiguiente del 42 a través de correo electrónico el apoderado de la parte demandante realiza el despacho de la notificación a la dirección Calle 12 número 5-72 de la Ciudad de Bogotá y no de la Ciudad de Popayán lugar de residencia de mi poderdante, situación que hace incurrir a su Honorable despacho en un error al decretar el día 14 de diciembre del 2020 el emplazamiento de mi prohijado.

1.8.- De este modo, puede observarse que una vez cumplido el año con el que contaba el ejecutante para notificar al demandado bajo la interrupción de los términos de prescripción, se seguirían corriendo los días y los términos ya mencionados.

1.9.- De acuerdo con lo expuesto de manera detallada, es evidente que la acción cambiaria de la que es titular la demandante o ejecutante para el cobro del pagare junto con su interés de mora y los intereses de plazo, se encuentran prescritas, esto es, por el hecho de haber operado el Artículo 94 del Código General del Proceso, y el Artículo 789 del Código de Comercio.

2.0.- Por lo dicho anteriormente, vemos que ha operado la **PRESCRIPCIÓN QUE EXTINGUE LA ACCIÓN CAMBIARIA**, razón por la cual, no se puede exigir a mi mandante en este momento el pago del pagare, ya que la acción cambiaria ha prescrito para el cobro de todas las cuotas del saldo insoluto de la obligación.

Por lo tanto se debe declarar probada la excepción de **PRESCRIPCIÓN** y en consecuencia se deben levantar medidas cautelares impuestas y ordenar la devolución a mi mandante de los dineros que haya lugar, por parte de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**

2.- EXCEPCION DE ALTERACION DEL TITULO:

Fundamentada en el hecho de que la parte demandante en el escrito de la demanda deja claro que su pretensión PRIMERA que El saldo del capital absoluto es de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 16.971.114).

sobre un pagaré por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.258.760.00)**, suma que no corresponde a la realidad toda vez que mi poderdante solicito y se le desembolso el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), CAPITAL REAL PRESTADO A MI PODERDANTE.**

Bajo este contexto, se establece que el pagare se llenó de manera incorrecta y excesiva por parte de la, con esta excepción lo que se intenta es probar que existe una falsedad ideológica en el documento que se puede entender como **"la falta de verdad de un documento, hacer parecer como verdaderos, hechos que no han sucedido o presentar de una determinada manera hechos que acontecieron en forma distinta"** (Subrayado con intención), tal como se evidencia con las pruebas legalmente allegadas, pues la falsedad aquí probada, le resta eficacia al título valor y le quita el mérito ejecutivo al mismo, pues si bien es cierto la ALTERACIÓN del título valor da al traste con la totalidad de las pretensiones de la parte ejecutante, pues este carece de un derecho legítimo, literal, autónomo, razón suficiente para que su señoría declare probada esta excepción.

De esta forma, siempre que estemos por lo general, ante una letra, un pagaré, un cheque firmados en blanco, el que se "llena" posteriormente sin concurrir previa carta de instrucciones, o el tenor literal del título, no corresponda exactamente con las condiciones para su nacimiento, estamos ante una **FALESDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PRIVADO POR AGREGACION**, como sucede en el caso de mi poderdante, quien recibió la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, y no la cantidad que asegura la de **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.258.760.00)**, lo que resulta evidente es que el pagare en cuestión se diligencio de manera incorrecta al omitir la carta de instrucciones entendida como **"Documento que en determinado momento, instruye la forma en cómo debe diligenciarse el título valor y en él se determinan las condiciones y/o autorizaciones que otorga quien suscribe el título a favor del beneficiario"**, ya que mi poderdante en ningún momento realizo un contrato de mutuo con **LA COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION**, por el valor que están reclamando.

Los títulos ejecutivos que se suscriban en blanco, pueden llenarse sus espacios conforme a la carta de instrucciones. No obstante, cuando el suscriptor del título alegue que no se llenó de acuerdo a las instrucciones convenidas, recae en él la obligación de demostrar que el tenedor complementó los espacios en blanco de manera arbitraria y distinta a las condiciones que se pactaron, que es lo que se intenta demostrar en esta ocasión, para este caso anexo solicitud de crédito y referenciación con el monto aprobado a mi poderdante.

3.- EXCEPCION DE COBRO DE INTERESES SOBRE INTERESES (ANATOCISMO):

Fundamento esta excepción en el entendido que la parte actora en el escrito de la demanda deja claro que en su pretensión primera, solicita al despacho que libre mandamiento de pago en contra de mi poderdante por la suma de correspondiente al capital insoluto de la obligación, es decir que el apoderado de la parte demandante realiza una operación matemática al multiplicar **60** cuotas por valor de **(\$ 287.646.00)** cada una para un total **(\$17.258.760.00)** y resta el valor de una cuota cancelada es decir **\$ 287.646** realizando dentro de su pretensión primera que el valor adeudado por mi poderdante como saldo del capital absoluto de **\$ 16.971.114 a la fecha**, valor por el cual solicita se libre mandamiento, entonces se crea nuevamente el interrogante como se pretende cobrar un saldo insoluto **SUPERIOR AL CAPITAL REAL DESEMBOLSADO A MI PODERDANTE**

Debemos recordar que dentro del pagare se acordó cancelar la obligación en 60 cuotas por valor de \$ 287.646 mensuales y se le informo a mi poderdante que valores variables mensuales se imputarían al **PAGO DE INTERESES**, que otras sumas variables mensuales se imputaran a **SEGURO-AVAL** y lo que sobre de las sumas variables mensuales se imputara a **ABONO CAPITAL**, en consecuencia queda probado que el libelista al solicitar que se libre mandamiento de pago por las sumas ya descritas anteriormente, está cobrando intereses sobre intereses.

4.- EXCEPCION INNOMINADA O ATIPICA:

Que consiste en cualquier hecho u acción que enerve la acción a favor de mi representado.

CAPITULO VI MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTAL.

Sírvase señor Juez oficiar la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION** para que remitan los archivos financieros y administrativos a la donde se encuentre el soporte del crédito otorgado al señor **RODRIGO LOPEZ QUILINDO**.

De aceptación: Acepte todos y cada uno de los siguientes documentos.

- Las que reposan en la demanda.
- Original firmado por la el presidente de la Junta de Accion Comunal donde consta que mi poderdante reside en la Calle 12 No. 5-72 de la Ciudad de Popayan.
- Copia del pagare enviado a mi poderdante mediante derecho de petición de fecha 16 de Julio del 2020.

- Solicitud de crédito del 25 de agosto del 2012.
- Referenciación de fecha 27 de agosto del 2012
- **INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** Con el acostumbrado respeto, solicito a su Señoría fijar fecha y hora para que el representante legal de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION** absuelva el interrogatorio que en forma verbal o escrita le realizaré la finalidad de esta prueba es:

- 1.- Probar el valor real desembolsado a mi poderdante.
- 2.- Se reconozca la fecha de creación del pagare y la fecha de vencimiento del mismo.
- 3.- Se reconozca los documentos que en dicho acto se le pongan de presente.

CAPITULO VII **PETICIONES**

Con base en lo anteriormente expuesto y con el acostumbrado respeto solicito que en Sentencia se declaren probadas todas las excepciones propuesta y probadas y se proceda como la Ley ordena.

- Se declaren probadas las excepciones de fondo planteadas.
- Se declaren probadas las excepciones de mérito planteadas.
- Ruego se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.
- Ruego se condene en perjuicios a cargo de la parte demandante y a favor de mí representado, con ocasión de las medidas cautelares solicitadas y decretadas en el presente proceso de conformidad con lo previsto.
- Se levanten las Medidas Cautelares solicitadas y decretadas en el presente proceso de conformidad con lo previsto.

CAPITULO VIII **NOTIFICACIONES**

El suscrito también recibirá notificaciones el Centro Comercial Plaza Colonial oficina 208 de la ciudad de Popayán, correo ceabcorp@gmail.com

Mi poderdante en la Calle 12 No. 5-72 Barrio el empedrado de la Ciudad de Popayán correo mbecerra2011@hotmail.com

De la Señora Juez.

Atentamente.



CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA.
C.C: 1.061.776.352 de Popayán (Cauca).
T.P No.: 330958 del C. S. de la J.